

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°245-2019 JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO
NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN**



Sesión Ordinaria N°245-2019, celebrada el día 24 de setiembre del 2019 a las quince horas y cincuenta y tres minutos en la Sala de Sesiones de la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA), en el CENAC, Ministerio de Cultura y Juventud, con la presencia de los siguientes directivos que completan el quórum requerido:

- Margareth Solano Sánchez, Viceministra de Juventud
- Steven González Cortés, Viceministro Administrativo, Ministerio de Educación Pública
- Alejandra Acuña Navarro, Viceministra de Salud
- Sara Cognuck González, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven
- Jeffrey Fabián Chaves Jiménez, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven.
- Marie Paz Loria Vega, Representante de la Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven

Ausencias justificadas:

- Juan Gerardo Alfaro López, Viceministro de Diálogo Ciudadano, Ministerio de la Presidencia
- Luis Diego Aguilar Monge, Viceministro de Economía Social Solidaria, Ministerio de Trabajo
- Patricia Mora Castellanos, Presidenta Ejecutiva INAMU, Ministra de la Condición de la Mujer

También se encuentran presentes:

- Diego Zúñiga Céspedes, Director Ejecutivo, Consejo de la Persona Joven.
- Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, Consejo de la Persona Joven.
- Luis Antonio González Jiménez, Director de Despacho, Viceministerio de Juventud
- Siani Acuña Rosales, Secretaria Despacho Viceministerio de Juventud

1. Lectura y aprobación de la agenda

1. Lectura y aprobación de la agenda
2. Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión
3. Lectura y aprobación de actas
 - 3.1 Acta Sesión Ordinaria 241-2019
 - 3.2 Acta Sesión Ordinaria 242-2019



- 3.3 Acta Sesión Ordinaria 243-2019
- 3.4 Acta Sesión Ordinaria 244-2019
- 4. Asuntos de Presidencia
- 5. Asuntos de la Dirección Ejecutiva
 - 5.1 Aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo de la Persona Joven, en cumplimiento a la STAP-Circular-1472-2019, el cual debe presentarse al Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de setiembre del 2019.
- 6. Correspondencia
 - 6.1 Oficio CPJ- oficio CPJ-UAF-070-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante la cual, se brinda respuesta por parte de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ, a la Hoja de Trámite N° CPJ-DE-HT-035-2019 y oficio CPJ-JD-164-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019.
- 7. Asuntos de los/as directivos/as

ACUERDO 1: Se acuerda aprobar el orden del día para la Sesión Ordinaria 245-2019. 6 votos a favor.
- 2. **Autorización de participación de personas externas a la Junta Directiva durante la sesión**

ACUERDO 2: Se acuerda autorizar la participación de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo de la Persona Joven, en el punto 5.1 de la agenda. 6 votos a favor.
- 3. **Lectura y aprobación de actas**
 - 3.1 Acta Sesión Ordinaria 241-2019
 - 3.2 Acta Sesión Ordinaria 242-2019
 - 3.3 Acta Sesión Ordinaria 243-2019
 - 3.4 Acta Sesión Ordinaria 244-2019

ACUERDO 3: Se acuerda posponer la revisión de las Actas de las Sesiones 241-2019, 242-2019, 243-2019 y 244-2019, para la Sesión Ordinaria 246-2019. 6 votos a favor.
- 4. **Asuntos de Presidencia**

No hay asuntos de la Presidencia
- 5. **Asuntos de la Dirección Ejecutiva**
 - 5.1 Aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 del Consejo de la Persona Joven, en cumplimiento a la STAP-Circular-1472-2019, el cual debe presentarse al Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de setiembre del 2019.

Doña Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora de la Unidad de Administración Finanzas se incorpora a la presente Sesión.



Don Diego indica que el ejercicio presupuestario para el siguiente año 2020 tiene una particularidad principal, y es que es la primera vez que se aplica la regla fiscal al presupuesto del Consejo de la Persona Joven. Señala que ahora, según se ha indicado en la Circular de Hacienda incluyeron un documento en enero que planteaba ya el límite de gasto presupuestario que tenía la Institución y en ese caso ya ese límite presupuestario está planteado en la regla fiscal que plantea un crecimiento de un 4,67%. Por otra parte, menciona que para el presupuesto de este año la institución dejó de percibir unos recursos, básicamente por un recorte que se había tenido al inicio de la Administración y que se tuvo que resolver a través de un Decreto que autorizaba el uso del superávit para gasto operativo y de esta manera se logró resolver la situación que se presentó. Indica que para este año ya no se tiene esa situación, dichosamente la transferencia del Gobierno Central el año pasado estaba en ¢900 000 000,00 y este año se tiene en ¢1.342.700.000,00 lo cual mantiene la operativa anual institucional.



Consejo de la Persona Joven - CPJ
Calle 10 de Agosto, No. 1137
San José, Costa Rica

02 de setiembre de 2019
DVMA-879-2019

Señor
Diego Zuñiga Caspezes, Director
Consejo de la Política Pública de la Persona Joven
S. O.

Estimado señor:

Me permito comunicarle, que en el Proyecto de Presupuesto para el año 2020, remitido por el Ministerio de Hacienda a la Asamblea Legislativa, a la institución que usted representa se le incluyó una transferencia vía gobierno Central, de ¢1.342.700.000 (mil trescientos cuarenta y dos millones setecientos mil colones), que se distribuye de la siguiente manera:

- ¢832.968.270 (ochocientos treinta y dos millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta colones) para remuneraciones de acuerdo a lo solicitado por esa institución. En caso de que el presupuesto solicitado para este rubro exceda la previsión asignada, la diferencia deberá ser cubierta con lo asignado para gasto operativo y/o ingresos propios. No se incluye monto para plazas nuevas.
- ¢509.731.730 (quinientos nueve millones setecientos treinta y un mil setecientos treinta colones) para gasto operativo.

Como es de su conocimiento, el Proyecto de Presupuesto se encuentra en estudio en la Asamblea Legislativa, por lo que todo rubro incluido está sujeto a cambios por parte de esa instancia.

Atentamente,

Dennis Portuquez Cascaño
Viceministro Administrativo

- Sr. Sylvio Durán, Ministro
- Sr. Alejandra Hernández, Viceministra de Cultura
- Sr. Ana Isabel Peña, Subjefa Secretaria de Planificación Institucional y Sectoral
- Sr. Ouelalupa Ockénaz, Jefa Departamento Financiero Contable
- Archivo

Ministerio de Cultura y Juventud - INC - www.mcpj.go.cr
Vice Ministerio Administrativo Tel: 22-58-66-26 Fax: 22-55-45-73

Don Diego indica que a continuación la Señora Marisol Brenes Jiménez, expondrá la siguiente presentación referente al Proyecto Presupuestario 2020.



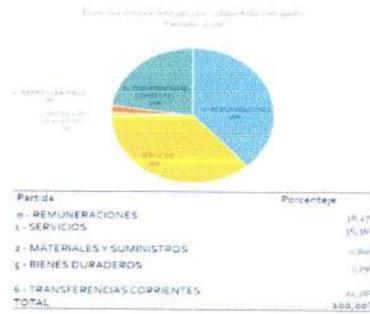


Proyecto
Presupuestario 2020
 Unidad de Administración y Finanzas

Marco legal

- Circular DVMA-0533-2019 de fecha 14 de mayo de 2019.
- Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República.
- Ley N° 9535 denominada "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y lo indicado por el Ministerio de Hacienda, mediante oficio DM-0466-2019, el crecimiento del gasto corriente de los presupuestos ordinarios para el año 2020 de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero, no podrá sobrepasar el 4,67%.
- Sentencia N°15-000001-0166-LA, Resolución 2019-0000331.
- Ley General de la Persona Joven N°8262.
- Organización Internacional de Juventudes de Iberoamericana.
- Plan Operativo Institucional 2020.

DISTRIBUCIÓN DE PARTIDAS LÍMITE-



Aplicación de regla fiscal

DETALE	MONTO (en colones)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (Capital)	2 265 328 313,0
MONTO MAXIMO INCREMENTO REGLA FISCAL	105 790 832,2
PRESUPUESTO MAXIMO 2020	2 371 119 145,2
MONTO DEJAR DISPONIBLE PARA PREVISION EXTRAORDINARIO	130 000 000,0
MONTO MAXIMO FINAL DE PPTO ORDINARIO 2020	2 241 119 145,2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	2 200 709 658,7



Artículo 2°. Las entidades y órganos del Sector Público en los sectores de amudamiento de edificios, locales o terrenos se rigen todas por el contenido del artículo 6° de la Ley General de Administración Pública y Subsistemas, sujeta a lo informado número 958 del 3 de abril de 2016, debiendo contar en materia de la Dirección o la Dirección de Ejecución del Ministerio de Hacienda sobre el estado actual del contenido de algunas con la siguiente información:

- Localización del bien inmueble
- Total de transacciones que se desarrollan en ese bien inmueble
- Valor actual del contrato de amudamiento
- Fecha de inicio y conclusión del contrato de amudamiento
- Los elementos considerados para sujeción al aporte anual del valor del contrato

El informe referido en este artículo, se rendirá por primera ocasión dentro de los treinta días siguientes a la emisión en vigencia de esta Directriz y posteriormente, se deberá actualizar cada once (11) días que concluya el contrato respectivo.

Artículo 3°. Las instituciones que conforman la Administración Pública Central que estén por suscribir o suscriban un contrato de alquiler de bienes inmuebles, negocios que los sujetos y modalidades del terreno, edificio o local suscritos por el interesado se violen y desvirtúan del pago del alquiler. En el caso de los contratos de amudamiento de bienes inmuebles que se este ejecutando la institución amudadora proveya establecer en su texto el contrato en cuestión.

Artículo 4°. El amudamiento de bienes inmuebles para uso de las instituciones del Sector Público deberá basarse en el Manual de Requerimientos Físicos y Estandarización de Espacios de Oficina para Edificios Administrativos del Ministerio de Hacienda (en: www.hacienda.gob.ec/docs/597591de58591_Mano%20de%20requisitos%20de%20estandarizacion%20de%20espacios%20oficinas-AC%20ALZADOS%202017%202017.pdf) y deberá tener en consideración el Fondo de Inversión sobre Alquiler de Inmuebles en el Gobierno Central (en: www.hacienda.gob.ec/docs/54de897ace24_Fondo%20de%20inversion%20sobre%20alquiler%20de%20inmuebles%20en%20el%20gobierno%20central.pdf).

Artículo 5°. El Ministerio de Hacienda a través Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio central, deberá de reglamentar y lo dispuesto en la Directiva Presidencial número 09341 del 10 de julio de 2017 y en la Casada número DOABCA-SC-0002-2018 del 14 de febrero de 2018 del Ministerio de Hacienda, con el objeto de asegurar el cumplimiento de dichas disposiciones.

Artículo 6°. Se urge al Poder Legislativo Poder Judicial, Tribunal Superior de Elecciones, así como a todos las instituciones descentralizadas a aplicar lo dispuesto en la presente Directriz.

Artículo 7°. En Dirección que para de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, el primer día del mes de junio de dos mil dieciocho.

Carlos Alvarado Quesada
CARLOS ALVARADO QUESADA
Rocío Aguilar Muñoz
ROCÍO AGUILAR MUÑOZ
MINISTRA DE HACIENDA

1382—O.C.N° 43003408—SolemadN° 12-201645—D-06-DC00240801

Don Diego menciona que esta Directriz plantea varias cosas, una de ellas es que el inmueble que se quiere alquilar tiene que cumplir con unos requerimientos arquitectónicos específicos que están en el manual y esto todavía no se ha verificado.

El otro tema es que en este momento se tiene una necesidad institucional muy fuerte en el tema de vehículos y somete a consideración de esta Junta Directiva el tema de incorporar recursos a la partida de alquiler tomando en cuenta todas esas valoraciones que tiene su riesgo porque eventualmente el dueño del inmueble puede decir que no quiere invertir en la casa entonces no se podría alquilar, por ser un riesgo que existe y la propuesta sería que esos \$14 400 000,00 a la partida 5 que es la de bienes duraderos que entonces se estaría adjudicando a los vehículos e indica que hay otra situación, ahora la Casa de Pérez Zeledón, se aprobó por Ley que es una donación implica unos gastos para la institución pero en el momento que esa casa se done a la Asociación, entonces se va a tener que dejar de pagar agua e impuestos, entonces la propuesta es proveer para el próximo año que esos fondos presupuestados para el pago de estos rubros, se compren los vehículos que pueden estar alrededor de 20 o 25 millones de colones, haciendo un poco el canje con algunos de los vehículos que se tienen actualmente, que son bastante viejos y sería la única variabilidad que se tendría en este presupuesto.





Aplicación de regía fiscal

DETALLE	MONTO (en colones)
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019 (Capital)	2 265 328 313,0
MONTO ALIADO INCREMENTO REGLA FISCAL	185 790 832,2
PRESUPUESTO MAXIMO 2020	2 371 119 145,2
MONTO DEJAR DISPONIBLE PARA PREVISION EXTRAORDINARIO	130 000 000,0
MONTO MAXIMO FINAL DE PITO ORDINARIO 2020	2 241 119 145,2
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020	2 200 709 038,7

**5- BIENES DURADEROS
4 39 350 400,0**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
5.0000	Bienes duraderos	4 393 504 000,0
5.0001	Equipamiento de oficina	100 000,0
5.0002	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0003	Equipamiento de biblioteca	100 000,0
5.0004	Equipamiento de laboratorio de investigación	100 000,0
5.0005	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0006	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0007	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0008	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0009	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0010	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0011	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0012	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0013	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0014	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0015	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0016	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0017	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0018	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0019	Equipamiento de laboratorio	100 000,0
5.0020	Equipamiento de laboratorio	100 000,0

**6- TRANSFERENCIAS
4 429 794 331,6**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
6.0000	Transferencias	4 429 794 331,6
6.0001	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0002	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0003	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0004	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0005	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0006	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0007	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0008	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0009	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0010	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0011	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0012	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0013	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0014	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0015	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0016	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0017	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0018	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0019	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0
6.0020	Transferencias a organismos autónomos	100 000,0

Principales Proyectos

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
1.0000	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0001	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0002	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0003	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0004	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0005	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0006	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0007	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0008	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0009	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0010	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0011	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0012	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0013	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0014	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0015	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0016	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0017	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0018	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0019	Proyecto de inversión	100 000,0
1.0020	Proyecto de inversión	100 000,0

Principales Proyectos

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
2.0000	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0001	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0002	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0003	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0004	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0005	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0006	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0007	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0008	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0009	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0010	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0011	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0012	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0013	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0014	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0015	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0016	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0017	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0018	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0019	Proyecto de inversión	100 000,0
2.0020	Proyecto de inversión	100 000,0

Principales Proyectos

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
3.0000	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0001	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0002	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0003	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0004	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0005	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0006	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0007	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0008	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0009	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0010	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0011	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0012	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0013	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0014	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0015	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0016	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0017	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0018	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0019	Proyecto de inversión	100 000,0
3.0020	Proyecto de inversión	100 000,0

Principales Proyectos

PROYECTO	DESCRIPCION	MONTO
4.0000	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0001	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0002	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0003	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0004	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0005	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0006	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0007	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0008	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0009	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0010	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0011	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0012	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0013	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0014	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0015	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0016	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0017	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0018	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0019	Proyecto de inversión	100 000,0
4.0020	Proyecto de inversión	100 000,0



De previo a la aprobación del Presupuesto Ordinario 2020 doña Margareth menciona que se emita un acuerdo aparte donde se indiquen las modificaciones presupuestarias en las respectivas subpartidas.

ACUERDO N°4: Se acuerda aprobar las modificaciones presupuestarias, asignando a la partida 5.02 01 de vehículos, los recursos de la partida 1 02 01 servicios de agua y alcantarillado por un monto de 7 200 000.00 (siete millones doscientos mil colones con 00/100) y la partida 1 01 01 de alquileres de edificios, locales y terrenos por un monto de 14 400 000.00 millones (catorce millones cuatrocientos mil colones con 00/100), para la compra de equipo de transporte institucional, por un monto total de 21 600 000.00 (Veintiún millones seiscientos mil colones con 00/100) 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

ACUERDO N°5: Se acuerda aprobar el Presupuesto Ordinario 2020 por la suma de ¢2 200 709 658,70 (Dos mil doscientos millones setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y ocho colones con 70/100) presentado por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

6 votos a favor en firme.

Don Diego presenta el Plan Operativo Institucional 2020 que está totalmente vinculado a este presupuesto, básicamente se mantiene en las mismas metas que ya han sido aprobadas en otras ocasiones, esto tiene que ver con la cantidad de instituciones que están presentes en la política pública que son 17 y en su momento se dijo que es una proyección, porque como está en redacción la nueva política pública esto puede variar y puede aumentar inclusive la meta institucional.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA															
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO O DEL PND	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL (PEI)	PRODUCTO O BIEN/SERVICIO (S)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO		POBLACION META			INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR				PRESUPUESTO MONTO	SUSPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
			DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	USUARIO (A)	CANTIDAD			ANUAL 2019	DESEMPEÑO PROYECTADO					
						HOMBRES	MUJERES			2020	2021	2022			
Mejora de la institución pública juvenil	Programa de Desarrollo de Políticas Públicas de Juventud	Acciones institucionales con acciones de Juventud	Carbón	2020	17	Personas Jóvenes	N.A.	N.A.	P 01 01	63.4	63.4	63.4	63.4	1 500 000.00	Para el año 2020 se establece el Plan de Acción de la Política Pública de la Persona Joven 2014-2019. 134 metas institucionales de las cuales se espera que al menos 65 sean ejecutadas.

Por otra parte, están las actividades de capacitación y socialización con personas jóvenes, el número de investigaciones y aquí también se refleja lo que está en el Plan Nacional de Desarrollo que es básicamente el Boot Camp de emprendimiento joven que se hace en alianza con el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y el Viceministerio de Juventud, y el Programa de capacitación para personas jóvenes con discapacidad que se financia con la Junta de Protección Social.



OBJETIVO Y ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	PRODUCTO FINAL O SERVICIO SI	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	DESCRIPCION	POBLACION META		INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	METAS DEL INDICADOR				PRESUPUESTO MONTO	SUPUESTOS, NOTAS TECNICAS Y OBSERVACIONES		
					USUARIO (SU)	HOMBRES		MUJERES	DESEMPEÑO PROYECTADO						
									ANUAL 2020	#1 2021	#2 2022			#3 2023	
2	Programa de Atención a la Juventud	Atención a la juventud	2020	153	Personas jóvenes	N/D	N/D	#02-01	Numero de personas jóvenes beneficiadas con programas educativos	620	620	620	620	120 000 000.00	Indicador vinculado con la Acción Estratégica "Fortalecimiento institucional y gestión pública para el acceso a programas y proyectos para personas jóvenes" del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2022. En el periodo 2019-2020 se ejecutaron 2 proyectos, que entre otros beneficiaron a 2 480 personas. Los proyectos son: 1. Proyecto de FOMU Camp. 6 correspondientes a años 2019, 2021, beneficiaron a 880 personas 700 por año. 2. Programa de inclusión para la capacitación y formación de Jóvenes, liderado con Dinamización, beneficiaron a 2 000 personas jóvenes con un apoyo total 700 personas por año.
			2020	2	Pública en general	N/D	N/D								

Al finalizar la presentación respectiva, se procede a proponer el acuerdo correspondiente.

ACUERDO N°6: Se acuerda aprobar la MAPP 2020, presentada por la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven. 6 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME**

6 votos a favor en firme.

6. Correspondencia

6.1 Oficio CPJ- oficio CPJ-UAF-070-2019 de fecha 16 de setiembre de 2019, mediante la cual, se brinda respuesta por parte de la Señora Marisol Brenes Jiménez, Coordinadora Unidad de Administración y Finanzas, CPJ, a la Hoja de Trámite N° CPJ-DE-HT-035-2019 y oficio CPJ-JD-164-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019.

Doña Margareth indica que este punto es para conocimiento de la Junta Directiva y se pospone para la próxima sesión 246-2019.

7. Asuntos de los/as directivos/as

No hay asuntos de los/as directivos/as.

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos del 24 de setiembre de 2019.

Margareth Solano Sánchez
Margareth Solano Sánchez
 Viceministra de Juventud
 Presidente de la Junta Directiva
 Consejo de la Persona Joven

Sara Cognuck González
Sara Cognuck González
 Representante de la Asamblea
 Nacional de la Red Consultiva de la
 Persona Joven, Secretaria de Junta
 Directiva Consejo de la Persona Joven